
EL HECHO SUPERADO EN LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

*Propuesta Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la
Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia*

1ra edición 2024

I.S.B.N 978-628-7647-85-5
I.S.B.N Digital 978-628-7647-86-2

© Guiovanny Palta Bravo 2024
© Christian Palta Castrillón 2024
© Editorial Diké S.A.S. 2024
www.editorialdike.com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04
RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng
e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

Diseño de portada

Melissa Herrera Holguín cel: 313 656 9734
email: angiemelissaherreraholguin@gmail.com

El Hecho Superado en la Libertad por Vencimiento de Términos *Propuesta. Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.*
1ra edición impresa en abril del 2024.

La impresión de esta obra se terminó en los talleres de Xpress Estudio Gráfico Y Digital S.A.S., Dirección: Carrera 69H No. 77-40 CP: 111061 Bogotá, D.C. Tel: 602 0808 www.xpress.com.co

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

GUIOVANNY PALTA BRAVO
CHRISTIAN PALTA CASTRILLÓN
Autores

EL HECHO SUPERADO EN LA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO
DE TÉRMINOS

*Propuesta Para Justificar la Inaplicación del Precedente de la
Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia*

1ra edición 2024

ED
EDITORIAL DIKÉ



Editorial Diké S.A.S.
Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial



ÍNDICE

Presentación	11
1. LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS Y LA APLICACIÓN DEL HECHO SUPERADO	15
1. La libertad por vencimiento de términos en la ley 906 de 2004	15
2. El Hecho Superado en la Libertad por Vencimiento de Términos	19
2.1. Aplicación Original del Artículo 317 de la Ley 906 de 2004	19
2.2. Línea Jurisprudencial del Hecho Superado en el Vencimiento de Términos	20
2. PROPUESTAS PARA INAPLICAR EL HECHO SUPERADO EN LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	65
1. Alcance de la Sub Regla Jurisprudencial del Hecho Superado en el Vencimiento de Términos	65
2. Método Para Apartarse del Precedente	66
3. Trascendencia de los derechos Fundamentales Limitados	74
3.1. Bloque de Constitucionalidad: Normas que Regulan la Libertad, El Plazo Razonable y Derechos Vinculados a su Limitación	75
3.2. Alcance y Naturaleza Jurídica Del derecho fundamental a la libertad personal, el Plazo Razonable y el Proceso sin Dilaciones Injustificadas.	83
3.2.1. La libertad personal	83
3.2.2. Plazo Razónale y Proceso sin dilaciones Injustificadas.....	86
3.2.3. La Libertad y el Plazo Razonable Como Derechos Superiores y Especiales	96
3.3. Requisitos Constitucionales para la Restricción de la Libertad	98
3.3.1. Límites formales – Constitucionales	99
3.3.1.1. Reserva legal	99
3.3.1.2. Reserva judicial	100

3.3.2.	Limites sustanciales – Constitucionales	100
3.3.2.1.	Estricta Legalidad.....	101
3.3.2.2.	Excepcionalidad	102
3.3.2.3.	Test de Proporcionalidad y el Fin Constitucional.....	104
3.3.2.4.	Principio de Gradualidad.....	106
3.4.	Límites a la restricción de la libertad en la ley 906 de 2004	107
3.5.	Conclusiones.....	111
4.	Vulneración de la Reserva Legal y el Principio de Legalidad	112
5.	La libertad por vencimiento de términos no es un germen o expectativa de derecho.....	116
6.	Desnaturalización del carácter Perentorio de los Términos Liberatorios.....	119
6.1.	Perentoriedad de los Términos Judiciales de Libertad	119
6.2.	Extinción de las Consecuencias Del Vencimiento de términos	125
7.	El Principio de Convalidación.....	127
8.	Principio de preclusividad: Distinción entre términos procesales y de libertad	129
9.	El Acto Procesal Extemporáneo No Genera un Hecho Superado	134
9.1.	Definición y Alcance del Hecho Superado.....	134
9.2.	Inexistencia del Hecho Superado en la Libertad por Vencimiento de Términos	139
9.3.	Analogía que Demuestra Indebida Aplicación del Hecho Superado.....	142
9.4.	Verdadero Alcance de la Tesis de la Corte Suprema de Justicia	145
10.	Criterios Hermenéuticos Desconocidos	146
10.1.	Interpretación Gramatical.....	146
10.2.	Interpretación Histórica y Teleológica.....	149
10.2.1.	Regulación Historia del Plazo Razonable Especifico en Colombia.....	150
10.2.2.	Alcance de la Regulación Histórica del Plazo Razonable Especifico.....	156
10.2.3.	Teleología del Legislador en la regulación del Plazo Razonable Especifico del Sistema Acusatorio.....	158

10.3. Principio Hermenéutico del Efecto Útil de la Norma	160
10.4. Interpretación sistemática e integración Normativa	162
10.5. Interpretación Restrictiva y Prohibición de Analogía In Malam Partem	165
10.6. Interpretación conforme a la Constitución	169
11. Limitación del Derecho a la Libertad sin fin constitucional que lo justifique	171
12. Limitación de la Libertad sin Desarrollar el Test de Proporcionalidad.....	174
13. Vulneración del principio convencional de revisión periódica	176
13.1. Incoherencia e Insuficiencia Parcial del Sistema Jurídico Colombiano para Proteger el Derecho al Plazo razonable Específico	176
13.2. Vulneración del Principio Convencional de Revisión Periódica.....	179
14. Incompetencia en impedimento del fiscal por la Presentación Extemporánea del Escrito de Acusación	183
14.1. Antecedente Normativo.....	184
14.2. Normatividad Vigente.....	186
14.3. Competencia del Fiscal.....	189
14.4. Vencimiento del término contenido en el artículo 175 del CPP.....	190
14.5. Pérdida de Potestad del Estado de Continuar con el Ejercicio de la Acción Penal	192
14.6. Recuperación de la Potestad del Estado de Continuar con el Ejercicio de la Acción Penal.....	193
14.7. Recusación e Impugnación de Competencia del Fiscal que deja Vencer el Término para la Presentación del Escrito de Acusación.....	194
15. Solicitud expresa de aplicación de excepción de inconstitucionalidad sobre Interpretación Judicial	198
Bibliografía	205

PRESENTACIÓN

La causal de libertad por vencimiento de términos consagrada en el numeral 4 del artículo 317 del CPP, no genera ningún tipo de dificultad real sí al momento de la decisión que deba adoptar el Juez de Control de Garantías, subsiste la omisión por parte de la Fiscalía General de la Nación, de no haber presentado el correspondiente escrito de acusación. El panorama muta drásticamente, si a pesar de haberse superado el término legal, el ente de persecución penal cumple con el deber omitido previo a la audiencia de libertad, evento en que se frustra el acceso al restablecimiento del derecho restringido, bajo el concepto jurisprudencial del “*hecho superado*”.

En la práctica judicial actual se aplica de manera pacífica la sub regla jurisprudencial diseñada por la Honorable Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la cual las causales de libertad por vencimiento de términos en la ley 906 de 2004 se tornan improcedentes cuando el Estado (Fiscal o Juez) realizan de manera extemporánea la actuación procesal que se encontraba fenecida, entendiendo que la expiración del plazo legal solo crea un germen o expectativa del derecho, puesto que el acto pretermitido puede restablecerse judicialmente si se cumple previo al escenario de su exigibilidad, edificándose un hecho superado que conduce a la negación de cualquier solicitud liberatoria.

Bajo este panorama se presenta una barrera jurisprudencial en la materialización de las normas que regulan la libertad por vencimiento de términos, donde los jueces aplican de forma sistemática y reiterada, casi que automática la sub regla jurisprudencial superior, sin valorar de fondo las propuestas de los solicitantes bajo la égida de una precedente consolidado.

Un problema jurídico relacionado con la libertad por vencimiento de términos en punto a la ley 906 de 2004, no puede ser desarrollado de forma aislada, dado que, convergen de forma directa como fundamento Constitucional los derechos fundamentales al debido proceso, libertad personal, sus componentes plazo razonable y el proceso sin dilaciones injustificadas. A su vez, se debe abordar la naturaleza, requisitos y fundamentos que justifican la restricción de la libertad como medida provisional y esencialmente las limitantes que existen para materializar las regulaciones restrictivas en el Congreso de la República y en las decisiones judiciales.

Es así como el presente texto, aborda de manera detallada la totalidad de la línea jurisprudencial censurada, logrando identificar una indebida construcción de su fundamento al no incorporar en su motivación y en el problema jurídico abordado, múltiples elementos jurídicos que eran inescindibles para la edificación de la regla, que necesariamente debían ser superados dialécticamente por la Corte como interprete, pero que, simplemente se omitieron, impidiendo un genuino contraste y confrontación con pilares basilares de nuestra Carta Fundamental, conllevando a una consolidación de pensamiento desatinada por la ausencia de análisis integral de los valores, principios, derechos y reglas que gobiernan el derecho fundamental a la libertad.

Así, se pone a disposición el presente texto, sin considerarlo la última palabra o solución definitiva a la controversia, por el contrario, busca fungir como punto de partida para la pretensión de inaplicar, superar o recoger la línea jurisprudencial vigente, exponiendo sólidos argumentos que han sido planteados de manera reiterada en los estrados judiciales, precisando y complementando los mismos, y principalmente dando a conocer ampliamente las censuras propias a fin de que obtengan el respaldo mayoritario que permita abrir el camino de la modificación del precedente restrictivo.

GUIOVANNY PALTA BRAVO

Abogado litigante con 19 años de experiencia, Socio Director de la Firma “*Guiovanny Palta Abogados Penalistas*”, egresado de la Universidad del Cauca, Especialista en Derecho Penal y Criminalística de la Universidad San Buenaventura – Cali, Magister en Derecho Penal de la Universidad Libre – Cali, Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior de Popayán, Conferencista, Presidente del Colegio de Abogados Penalistas – Capitulo Cauca, Docente Universitario, autor del libro *Inconstitucionalidad de los Numerales 1 Y 2 Del Artículo 199 Del Código De La Infancia Y Adolescencia*. (guiovannypalta@gmail.com – 3128405060)

CHRISTIAN PALTA CASTRILLÓN

Abogado litigante con 7 años de experiencia, egresado de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Especialista en Casación Penal de la Universidad la Gran Colombia, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca, Conciliador en Derecho, se desempeña como abogado litigante en el área penal con énfasis en la ley 906 de 2004, Casación Penal, Acción de Revisión, Extinción de Dominio y Derecho Administrativo, coautor del texto *La Causal Adecuada para Censurar en Casación el Indicio Construido a partir de la Renuencia del Procesado para la Toma de Muestras*. (cpalta.abogado@gmail.com – 3136179893)